

## MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 2347 1969, de 13 de octubre, por el que se renueva, por un plazo de seis meses y con unos derechos del 8 por 100, el contingente arancelario de tetracloruro de carbono (1.200 Tm.), P. A. 29.02 A-7, establecido por Decreto 555/1969, de 13 de marzo*

El Decreto novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza, en su artículo segundo, a los Organismos, Entidades y personas interesadas, para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente renovar, por un plazo de seis meses y con unos derechos del ocho por ciento, el contingente arancelario de mil doscientas toneladas métricas de tetracloruro de carbono (P. A. veintinueve punto cero dos A-siete), establecido por Decreto quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de trece de marzo.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro de la mencionada Ley Arancelaria de primero de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se renueva, por un plazo de seis meses, el contingente arancelario de mil doscientas toneladas métricas de tetracloruro de carbono (P. A. veintinueve punto cero dos A-siete), establecido por Decreto quinientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de trece de marzo.

Artículo segundo.—La distribución del contingente se efectuará por la Dirección General de Comercio Exterior, la cual, al extender las licencias de importación, indicará si están o no afectadas al mismo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,

FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese de don Manuel Ruiz Bujill en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado don Manuel Ruiz Bujill (A01PG1440) cese, con carácter forzoso, en el cargo que venía desempeñando en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 18 del próximo mes de octubre, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a VV. II. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 27 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Plazas y Provincias Africanas y de la Función Pública.

*ORDEN de 6 de octubre de 1969 por la que se nombra a los funcionarios que se mencionan para cubrir vacantes de su Cuerpo en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio último para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, vacantes en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los funcionarios del expresado Cuerpo don Rogelio Suris Lumeras, A07HA423, y don Adolfo Alonso Fernández, A07HA473, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 6 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 7 de octubre de 1969 por la que se resuelve concurso de plazas convocadas en los Ministerios y Organismos civiles que se citan para ser cubiertas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: Como resolución del concurso convocado por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 207), para cubrir plazas en diferentes Ministerios y Organismos civiles por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publican a continuación las que, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, se asignan a los que las han solicitado, los cuales pasarán a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión de los destinos que les son adjudicados.

Ministerio de Justicia

FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Barcelona:

Capitán de Infantería don Joaquín Boxo Cámara, del Regimiento de Infantería «Jaén» número 25.